

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00287-00

Como quiera que el demandado Pedro Víctor Eduardo Rodríguez Romero y los herederos indeterminados de los causantes María Estefanía Rodríguez De Rodríguez, Dolores Rosa Lucrecia Rodríguez Romero, Rosalbina Regina Rodríguez Romero, Juan Gabriel Rodríguez Romero no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Julio César Zárate Torrenegra identificado con la tarjeta profesional No. 89.925 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico julioz12@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo previsto en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.